



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 Soluciones de Impresión marca XEROX, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad mercantil denominada **XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. Sabrina Melissa Perafán Bustillos, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 Soluciones de Impresión marca XEROX, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos bajo la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006684-2009 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S- ADD/009/09, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 de 13

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha diez de febrero de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de comunicación de fallo de adjudicación Directa No S-ADD/009/09 correspondiente del procedimiento antes señalado, mediante la cual se adjudica el presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,050 de fecha 16 de Diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 de México, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 62,617 de fecha 28 de Febrero de 2005

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Sabrina Melissa Perafán Bustillos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2332 de fecha 22 de abril de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública No. 247, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. OK

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número XME-850617-884 y cuenta con registro patronal ante el IMSS Número 010-7919410-4.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la manufactura, ensamble, industrialización, mantenimiento, reacondicionamiento, conversión, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, uso y distribución de toda clase de materiales y productos, por cuenta propia o ajena en la Republica Mexicana y en el extranjero, especialmente maquinas copiadoras, duplicadoras y de reproducción grafica, sin afectar la generalidad de los anteriores conceptos. Igualmente sin afectar la generalidad de lo anterior, prestar servicios al publico para la reproducción xerografita, grafica, fotográfica, heliografía, microfilmica, a través de impresión electrónica y de transceptoras de facsímiles (fax), respecto de toda clase de documentos, escritos, planos, catálogos, folletos y dibujos en general así como cualquier impresión utilizando sistema de offset, tipográfico, proceso o cualquier otro para la ejecución de toda clase de trabajos y en toda clase de papelería, entre otros.

2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En el caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bosques de Duraznos No. 61, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, en México D.F., Teléfono: 5326-3100 Ext. 2036. Correo electrónico: sabrina.perafán@xerox.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 53 Soluciones de Impresión marca XEROX; de acuerdo a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de \$3'463,404.34 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios objeto del presente instrumento, en mensualidades vencidas en Moneda Nacional (pesos mexicanos), al tipo de cambio fijado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga el pago, bajo los procedimientos administrativos de **"EL INSTITUTO"**, a los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Durango 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. y R.F.C. IMS-421231-145 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en, Av. Paseo de la Reforma No. 476-5° Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. en horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través transferencia electrónica intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá suscribir el formato correspondiente, el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería, sita en Durango 167, 1er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas, con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, Poder Notarial del Representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., S.A., Banorte, S.A., Santander Serfin y Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigna el IMSS
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que proporcionen servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores su vencimiento, entregando invariablemente una copia del contra-recibo cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deducciones.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente contrato durante el periodo comprendido del 10 de febrero al 30 de junio de 2009.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios de acuerdo a su Propuesta Técnica en los sitios contenidos en la "Lista de Distribución" de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el **Anexo 2 (dos)**.

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio, lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES.- Los servicios se prestarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Si la reparación de los equipos no se logra dentro del tiempo establecido 48 horas (Cuarenta y ocho horas naturales) a partir de que fue reportada la falla como tiempo máximo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores; el cual permanecerá en operación durante un máximo de treinta (30) días hábiles.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 10 de febrero al 30 de junio de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven de este contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar una garantía de 30 días en el servicio realizado (refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra). Esta garantía se deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito, en papel membreado, debidamente firmada por su representante legal y la misma, empezará a contar a partir del día hábil siguiente de concluido el servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, que firmado por las partes pasa a formar parte integrante del presente contrato, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291 piso 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Dicha póliza de fianza para asegurar la garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de las garantías según corresponda cuando:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- d) Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- e) La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR", por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, daños y/o perjuicios con motivo de la prestación del servicio pactado en este instrumento jurídico.
- g) En general, por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO aplicará penalizaciones del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

Las penas convencionales, no deben exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales se harán efectivas mediante nota de crédito.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 30 de junio de 2009, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.3 Tiempo de Respuesta.	$PAE = (TA) \cdot ((MT / 53 \text{ soluciones}) / \text{No. Meses contratados}) \cdot (X) \cdot (2.5)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT= Monto total del contrato. X= Número total de servicios no entregados en tiempo.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento pactada en el contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable y por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito, convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones" y "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", éste pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido hasta la fecha efectiva de la suspensión, siempre y cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se encuentren directamente relacionados con la prestación del servicio contratado, durante el tiempo que dure esta suspensión, en términos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo de suspensión no podrá exceder del término de 15 días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los documentos del procedimiento del que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 10 de Febrero de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal

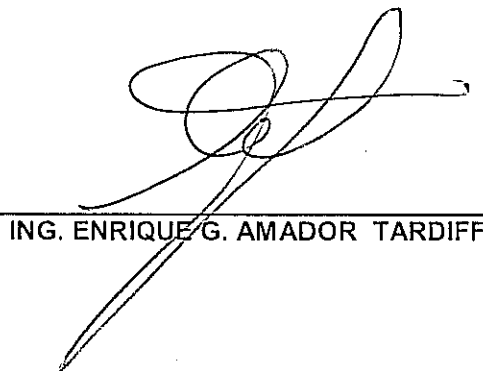


C. SABRINA MELISSA PERAFAN
BUSTILLOS
Representante Legal

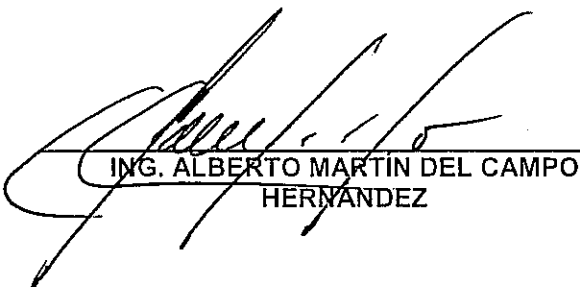
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE
LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIÓN
DE CENTROS NACIONALES DE
PROCESAMIENTO



ING. ENRIQUE G. AMADOR TARDIFF



ING. ALBERTO MARTÍN DEL CAMPO
HERNÁNDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO



Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 C/nao Centrales -Reforma-
500000 Direccion Innovacion y Desarrollo

Concepto: OFICIO 023 DEL 07/01/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SOLUCIONES DE IMPRESION

Fecha Elaboracion: 01/01/2009

Total Comprometido (en pesos): 5 4361 273 31
Cuenta: 42C63516 De Equipo de Computo Unidad de Informacion: 090001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows of monthly data.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merino
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

5 00

Clave: 6170-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES” Y
“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, las cuales constan cada una de ellas de dos impresoras Xerox modelo WorkCentre Pro90 y una PC marca Compaq Modelo Evo, mismas que se encuentran distribuidas e instaladas en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información en la Ciudad de México, D.F., y Monterrey, Nuevo León así como en las Coordinaciones Delegacionales de Informática.



INDICE

1.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
1.1	Descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo.....	3
1.2	Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo.....	3
1.3	Tiempo de Respuesta	4
2.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN.....	5
3.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
3.1	Periodo del servicio.....	5
3.2	Lugar de entrega	5
3.3	Cambios de domicilio	5
4.	VIGENCIA DEL CONTRATO	5
5.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	6
5.1	Devolución de garantías	6
5.2	Ejecución de la garantía.....	6
6.	DEDUCCIONES.....	7
7.	PRECIO	7
8.	CONDICIONES DE PAGO.....	8
9.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	9
10.	CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO	10
11.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	11



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cualquier falla que tuvieren las soluciones de impresión XEROX instaladas a nivel nacional en el Instituto, para mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

1.1 Descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo

Durante el período de contratación, el Proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento preventivo, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las soluciones de impresión, el cual se basará en lo especificado en los manuales de servicio de los equipos, en los cuales se estipula la periodicidad de cambio en los componentes involucrados en el mantenimiento. Y deberá contemplar como mínimo:

- Revisión de condiciones físicas
- Revisión de voltajes de energía
- Servicio de Limpieza con insumos adecuados
- Limpieza y mantenimiento del sistema de impresión
- Ajuste, y lubricación de partes mecánicas
- Revisión del desgaste de partes mecánicas para su sustitución
- Actualización del controlador de la impresora si existe una nueva versión

1.2 Descripción del Servicio de Mantenimiento Correctivo

Durante el período de contratación, el Proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento correctivo y reparar cualquier falla que tuviere el bien en el lugar de instalación del mismo (on site), considerando para la solución de la falla reportada un tiempo máximo de 4 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al PROVEEDOR la falla y este le asigna folio para su seguimiento y solución.

El PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar los servicios en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren instalados los EQUIPOS en el INSTITUTO detallados en la lista de distribución anexa. Derivado de la operación institucional la ubicación de los EQUIPOS puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en la lista de distribución, obligándose el PROVEEDOR a prestar estos servicios sin costo adicional para el INSTITUTO.



El PROVEEDOR se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los EQUIPOS.

1.3 *Tiempo de Respuesta*

El tiempo considerado para la solución de la falla reportada es de máximo 4 horas naturales; tiempo que se contabilizará a partir de la fecha y hora en que el Instituto reporte al PROVEEDOR la falla y este le asigne folio para su seguimiento y solución.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el INSTITUTO. Si la reparación de los EQUIPOS no se logra dentro de las 48 horas (Cuarenta y ocho horas naturales) a partir de que fue reportada la falla como tiempo máximo, el PROVEEDOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO, en sus instalaciones y de forma inmediata equipo de soporte con características similares o superiores; el cual permanecerá en operación durante un máximo de treinta (30) días hábiles.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar el mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- a) COBERTURA NORMAL: Ambas partes convienen que el servicio de mantenimiento correctivo se otorgará en horario extendido 24 horas, siete días a la semana.
- b) ATENCION Y REPARACION DE FALLAS: El PROVEEDOR se compromete a dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el EQUIPO que presente falla, apegándose a los procedimientos normados por el INSTITUTO relativos a:
 - Registro de llamadas para atención de fallas
 - Documentación de fallas
- c) GARANTIA DE PARTES Y MANO DE OBRA: La garantía de 30 días en el servicio realizado (refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra).
- d) MATERIALES UTILIZADOS: Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el INSTITUTO, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La adquisición de los servicios se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adquisición de los servicios se llevará a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, considerando la adquisición de Servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo para 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, las cuales constan cada una de ellas de dos impresoras Xerox modelo WorkCentre Pro90 y una PC marca Compaq Modelo Evo.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 *Periodo del servicio*

El servicio deberá proporcionarse para 53 soluciones de impresión, del 1º de febrero de 2009 al 30 de junio de 2009.

3.2 *Lugar de entrega*

El Proveedor se compromete a entregar los servicios de acuerdo a la lista de distribución de los lugares en donde se ubicará el equipamiento, incluida en el Anexo 5.

3.3 *Cambios de domicilio*

Derivado de la operación Institucional los domicilios relacionados en la "Lista de Distribución", pueden ser susceptibles de cambio lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, con el fin de seguir prestando los servicios en los nuevos destinos sin costo adicional.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 1º de febrero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.



5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

5.1 Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

5.2 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



6. DEDUCCIONES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2009.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FORMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 1.3 Tiempo de Respuesta	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{53 \text{ soluciones}} \right) / 12 \text{ meses} (X) (2.5)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales MT = Monto total del contrato X= Número total de servicios no entregados en tiempo

7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario oficial de la Federación, a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476-5º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.)



Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.



10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el Instituto consolide el proyecto de Impresión Bajo Demanda, actualmente en proceso de desarrollo, debido a que los equipos objeto de los servicios contratados serán sustituidos.

Elaboró

Alberto Martín Del Campo H
División de Operación de
Centros Nacionales de
Procesamiento

Autorizó

Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración
de Infraestructura



IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social

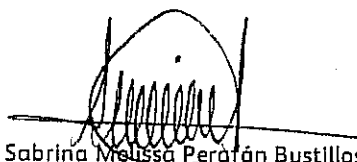
SARRINA M. PERAFÁN B.
ESIA Government Executive

Xerox Mexicana
Bosques de Duraznos # 61
Bosques de las Lomas
Torre 1, Ciudad de México, D.F. 06702

sabrina.perafan@xerox.com
Tel: 5326.1100 ext. 2036
04455.2898.0521

A/A Attn: Ing. Alberto Martín del Campo Hernández
Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL



Sabrina Melissa Perafán Bustillos
Representante Legal de XEROX MEXICANA



SABRINA M. PERAFAN B
Xerox Government Executive

Xerox Mexicana
Boulevard de Duraznos # 601
Barreras de las Lomas
D.F. - Miguel Alemán, C.P. 06700

sabrina.perafan@xerox.com
Tel: +52 56 3700 ext. 2034
0-800-2896-0523

IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social

A/A Attn: **Ing. Alberto Martín del Campo Hernández**

Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

Estimado Lic. Del Campo,

XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. atendiendo a su amable petición, pone a su consideración la siguiente propuesta técnica y económica correspondiente al:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 53 soluciones de impresión que constan de 106 equipos marca XEROX modelo WCP-90, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social."

Ponemos a sus órdenes esta propuesta, tomando como base la seriedad y calidad que normalmente ofrecemos en nuestro servicio técnico, así como el apoyo de una empresa líder que está en búsqueda constante de la satisfacción de nuestros clientes con el liderazgo en tecnología y políticas de calidad.

Sabrina Melissa Perafán Bustillos
Representante Legal de XEROX MEXICANA

PROPUESTA TÉCNICA

ASPECTOS GENERALES

Fecha de Vigencia: A partir del 1° de Febrero al 30 de Junio del 2009.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las 53 Soluciones de Impresión propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser del 1° de Febrero al 30 de Junio del 2009 con horario extendido de 24 horas, los siete días de la semana.

Xerox garantiza que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cotizados contarán con el apoyo incondicional de toda la organización Xerox. Estamos seguros que al elegir los servicios de nuestra marca, éstos cumplirán con las características de calidad, eficiencia y ahorro que la dependencia que usted tan dignamente representa requiere.

● Personal Técnico

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que dispone de técnicos calificados y las herramientas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio de mantenimiento otorgado por dichos representantes será de índole preventivo y correctivo.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. es la única empresa en el país que tiene el servicio técnico autorizado de fábrica, por Xerox Corporation, para proporcionar mantenimiento a los equipos Xerox, en lo que concierne a partes, refacciones y mano de obra calificada y certificada por la propia Xerox Corporation.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. solo certifica a sus Ingenieros de Servicio para prestar el servicio y/o Prestadores de Servicio Autorizado (ASP) para prestar el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo como única licenciataria en México por Xerox Corporation, por lo que no certifica a ninguna persona ajena a su organización.

● Supervisión

Xerox Mexicana S. A. de C. V. acepta que durante la vigencia del contrato que se derive de la presente propuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su personal técnico podrá supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que sean realizados por el personal:



● Lugar de prestación del servicio

Todos los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del Distrito Federal, área metropolitana e interior de la República, al no ser que por la naturaleza de la falla amerite el traslado del equipo a las instalaciones de Xerox Mexicana S.A. de C.V. o del fabricante. En este caso la empresa asume la responsabilidad del costo de fletes, seguros, daños, perjuicios, extravíos y faltantes de partes y componentes que ocasionen o generen con motivo de ello.

La empresa asumirá la responsabilidad total en caso de que a prestar el servicio, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

Así mismo a su personal que asigne para la prestación del servicio respete los procedimientos internos, lineamientos, normatividad, controles y organización interna de las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, al proporcionar el servicio contratado.

● Tiempo de respuesta y solución

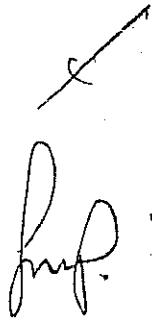
Xerox Mexicana S. A. de C. V. se compromete a brindar un tiempo máximo de respuesta y solución para la reparación de fallas en los equipos materia de la presente propuesta será de 4 (cuatro) horas naturales, para cada una de las 53 Soluciones de Impresión dentro del Distrito Federal, área metropolitana y equipos instalados en el interior de la república.

● Refacciones y partes de sustitución

Xerox Mexicana, S. A. de C. V. se compromete a mantener un abasto de refacciones nuevas y originales, así como fotorreceptores suficientes para que en caso de falla en los equipos puedan ser reparados en el menor tiempo posible, así como proporcionar los manuales de operación de usuarios de instalación de bienes sustitutos.

Sustitución de Fotorreceptor:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social llamará a Xerox Mexicana S.A. de C.V. al teléfono acuerdo con el domicilio de instalación del equipo para solicitar servicio técnico.
2. En caso de que el personal de Xerox diagnostique que de acuerdo a la falla del equipo es necesario el reemplazo del fotorreceptor, guiará mediante instrucciones claras al personal capacitado y autorizado del Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar a cabo dicho reemplazo.



3. Una vez concluida la instalación del fotorreceptor el personal autorizado del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá solicitar la sustitución del fotorreceptor dañado por lo que deberá de llamar a:

Materiales (Fusor y Fotorreceptor):

México, D.F. 5326 3009

Interior de la República 01800 509 7788

4. El personal de Xerox deberá de coordinar la entrega oportuna y retiro de los Fotorreceptores.

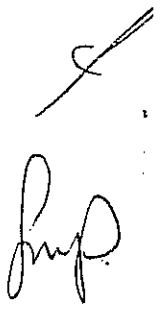
Para que el cambio del fotorreceptor se realice por personal capacitado del Instituto Mexicano del Seguro Social, este deberá ser indicado y asesorado en toda ocasión por personal de Xerox Mexicana S.A. de C.V., con el fin de mantener la garantía de los componentes involucrados.

El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud para el reemplazo de fotorreceptores en el Distrito Federal y área metropolitana será de 24 horas naturales y 3 días naturales para el resto del país.

● Servicio de Mantenimiento

Xerox Mexicana S. A. de C. V. declara que cuenta con el personal técnico capacitado, las herramientas, materiales y refacciones necesarias para proporcionar satisfactoriamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, responsabilizándonos en mantener en optimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de esta propuesta.

Así mismo Xerox Mexicana S. A. de C. V. se compromete a entregar en forma oportuna los reportes generados por la ejecución de los servicios preventivos y correctivos.



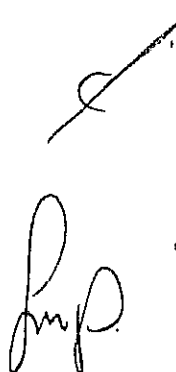
◆ Mantenimiento Preventivo

Para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de la presente propuesta, basándose en los manuales de servicio los cuales estipula la periodicidad de cambio en los componentes involucrados en cada mantenimiento preventivo.

Xerox Mexicana S. A. de C. V. llevará a cabo durante la vigencia de la presente propuesta 1 (un) mantenimiento preventivo a cada una de las 53 soluciones, para el mantenimiento preventivo antes mencionado el Instituto Mexicano del Seguro Social, entregará un calendario para la programación y ejecución del servicio.

El mantenimiento preventivo arriba mencionado para las 53 soluciones objeto de esta propuesta deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- ◆ Revisar condiciones físicas.
- ◆ Revisar voltajes entre fase y neutro, entre neutro y tierra.
- ◆ Si existe alguna situación no conveniente hacer una recomendación y registrarla en la orden de servicio.
- ◆ Remover el gabinete.
- ◆ Remover la cubierta para su limpieza con líquidos especiales.
- ◆ Limpieza, Aspirado y Sopleteado en las áreas externas e Internas a fin de eliminar todo el polvo provocado por el medio ambiente como por los cartuchos de toner.
- ◆ Verificar los valores de la fuente de poder, entrada, salida y puntos de control interno.
- ◆ Limpieza del sistema de impresión.
- ◆ Ajuste, limpieza y lubricación de las partes mecánicas.
- ◆ Limpieza y revisión de partes eléctricas y sensores.
- ◆ Verificación del desgaste de engranes, rodillos y todo pieza sujeta a esfuerzo mecánico.
- ◆ Cerrar gabinete y reestablecer servicio al cliente.
- ◆ Actualización del controlador de la Impresora si existe una nueva versión.
- ◆ Ajustes en la calidad de impresión y calidad de fotocopias.



◆ Mantenimiento Correctivo

Xerox Mexicana S.A. de C.V. prestará el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos objeto de la presente propuesta, todas las veces que estos sean solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye el mantenimiento preventivo, basado en las necesidades específicas del sistema, según lo determine Xerox, así como el propiamente correctivo solicitado y no programado.

Para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto de la presente propuesta, basándose en los manuales de servicio los cuales estipulan la periodicidad de cambio en los componentes involucrados en cada mantenimiento y se llevará acabo durante la vigencia del contrato que se derive de esta propuesta.

Durante la vigencia del contrato mediante el proceso del reporte de fallas, consistirá de manera enunciativa más no limitativa en:

- ◆ Verificar los sistemas completos y corregir lo detectado.
- ◆ Lubricación y ajuste del equipo.
- ◆ Aseo del área de limpieza.
- ◆ Verificar rodillos de impulsores de limpieza y corregir en su caso.

En todos los casos en que Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcione el servicio de mantenimiento presentará lo siguiente:

- ◆ Fecha y hora en que se realizo el reporte de la falla.
- ◆ Numero de reporte asignado por Xerox.
- ◆ Reporte detallado de as actividades realizadas.
- ◆ Observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo, tales como: *Alimentación eléctrica, voltaje, tipo de contactos y conectores, condiciones de temperatura y de todos aquellos que considere en función del equipo respectivo.*
- ◆ Formato con firma de aprobación del usuario o responsable del equipo al que se le aplicó el servicio.
- ◆ Fecha y hora en que se terminó de realizar el servicio.

◆ Servicio a Periféricos

Así mismo Xerox Mexicana S.A. de C. V. se compromete a brindar el servicio correctivo a los periféricos instalados en cada una de las 53 Soluciones de Impresión y en caso de que determine que es necesario llevar los PERIFERICOS a sus talleres para practicar cualquier reparación que se requiera, podrá hacerlo y el Instituto Mexicano del Seguro Social permitirá el traslado de los PERIFERICOS.

En tales circunstancias transitoriamente y mientras dure la operación de revisión y compostura de los PERIFERICOS, Xerox Mexicana S.A. de C. V. proporcionará uno de características similares a los retirados, lo anterior sin ningún cargo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando el daño se deba a uso normal del equipo, se realizará la excepción cuando el daño sea causado por negligencia, por haber usado accesorios o aditamentos que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social.

◆ Procedimiento para solicitar la atención a problemas

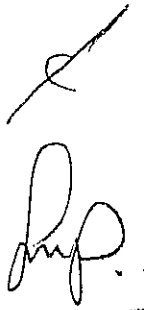
Xerox Mexicana S.A. de C. V. ofrece el siguiente procedimiento de solicitud de atención a reportes de fallas, el cual se describe a continuación:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social llamará al teléfono correspondiente de acuerdo con el domicilio de instalación del equipo:

México, D.F.: 5326 3000

Interior de la República: 01800 221 2300 y 01800 361 2300

2. Xerox Mexicana S.A. de C. V. toma el reporte del Instituto Mexicano del Seguro Social y verificará la siguiente información de la base de datos para asignar al Ingeniero de servicio el cual acude en el tiempo de respuesta especificado: Contacto, Falla reportada, Dirección, Departamento, Horario, Teléfono, así mismo verifica la vigencia de la garantía y/o póliza de servicio.



• Garantía del servicio

Xerox Mexicana S.A. de C. V. garantiza el apropiado funcionamiento de los equipos objeto de esta propuesta, proporcionando partes y componentes nuevos y 100% compatibles con la base instalada, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsabilizándose de la funcionalidad, compatibilidad y garantía en los componentes utilizados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como una garantía de 30 días en el servicio realizado (refacciones y mano de obra).

Así mismo se compromete a mantener un abasto de aceite, contenedores de toner y refacciones suficientes para que en caso de fallas en los equipos, los mismos puedan ser reparados en el menor tiempo posible.

Xerox Mexicana S.A. de C. V. no podrá garantizar los servicios cuando estos sean causados por negligencia y/o por haber usado accesorios, aditamentos, consumibles y refacciones que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualquier otra causa imputable al Instituto Mexicano del Seguro Social, como puede ser la utilización de Toner genérico y/o papel preimpreso recomendado para producción Offset y que utiliza tintas que no son compatibles con los equipos Xerox, en este caso Xerox Mexicana S.A. de C. V. presentará por escrito el diagnóstico y la causa de la falla así como el presupuesto para dicha reparación.

• Vigencia de la propuesta

XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. garantiza el cumplimiento de esta propuesta hasta el 28 de Febrero del 2009. Dicho cumplimiento incluye: precio, vigencia, el equipo, cobertura, horario, tiempo de respuesta y soporte logístico.



PROPUESTA ECONÓMICA

A partir del 1° de Febrero al 30 de Junio del 2009 (5 meses) en pesos mexicanos.

Solución Integral	Cantidad de Soluciones	Costo Unitario Mensual por Solución	Cargo MENSUAL por las 53 soluciones	Cargo por 5 MESES
Incluye 2 equipos WCP-90 y sus componentes periféricos	53	\$ 15,029. ⁸⁶⁸	\$ 796,583. ⁰⁰⁴	\$ 3'982,915. ⁰²
TOTAL	53	\$ 15,029.⁸⁶⁸	\$ 796,583.⁰⁰⁴	\$ 3'982,915.⁰²


A partir del 1° de Febrero al 30 de Junio del 2009 (5 meses) en dólares estadounidenses.

Solución Integral	Cantidad de Soluciones	Costo Unitario Mensual por Solución	Cargo MENSUAL por las 53 soluciones	Cargo por 9 MESES Y MEDIO
Incluye 2 equipos WCP-90 y sus componentes periféricos	53	\$ 1,113. ³¹²	\$ 59,005. ⁵³⁶	\$ 295,027. ⁶⁸
TOTAL	53	\$ 1,113.³¹²	\$ 59,005.⁵³⁶	\$ 295,027.⁶⁸

NOTAS:

- Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Estos precios incluyen Fusor, Fotorreceptor y Revelador.
- Estos precios NO incluyen materiales de consumo como: papel y toner necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. asume los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos incluidos en esta propuesta en las condiciones que se encuentran.
- La Cobertura de Servicio de esta propuesta económica considera un horario de servicio extendido que comprende las 24 horas, los 7 días de la semana.
- El mantenimiento correctivo considera todos los eventos que sean necesarios durante el periodo del contrato a partir de tener el compromiso por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XEROX MEXICANA, S. A. de C. V. es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se requieran.

Después de haber revisado la información, nos será muy grato el responder cualquier pregunta que usted pueda tener. Sin más por el momento, nos despedimos, quedando como siempre de ustedes atentos Servidores.


Sabrina Melissa Perafán-Bustillos

Representante Legal de XEROX MEXICANA



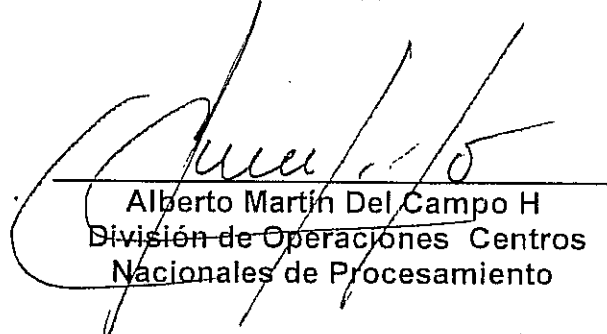
DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Lista de Distribución

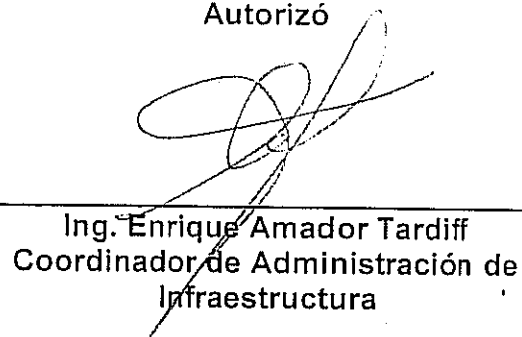
Lugar donde el proveedor brindará los servicios de mantenimiento a las 53 Soluciones de Impresión marca Xerox, modelo WorkCentre Pro90

Elaboró



Alberto Martín Del Campo H
División de Operaciones Centros
Nacionales de Procesamiento

Autorizó



Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración de
Infraestructura





DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
1	AGUASCALIENTES	ALAMEDA NO. 704, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.	MTE020339	MTE020321	
2	BCN	CALZ. CUAUHTEMOC NO.300, COL. AVIACION,C.P.21230. MEXICALI. B.C.N.	MTE020391	MTE020306	
2	BCN TIJ	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 10610, FRACC. AVIACIÓN, CP. 22420, TIJUANA B.C.N.	MTE020381	MTE020373	
3	BCS	MADERO NO. 315 Y HÉROES DEL 47, COL. ESTERITO, CP. 23020 LA PAZ, B.C.S.	MTE020380	MTE020334	
4	CAMPECHE	AV. FUNDADORES POR LA VALLE URBINA S/N COL. SAN FRANCISCO CP. 24010 CAMPECHE, CAM.	MTE020336	MTE020332	
5	COAHUILA	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 2809 CP. 25280 SALTILLO COAH.	MTE020337	MTE020340	
5	COAHUILA TORREON	BLVD. INDEPENDENCIA NO. 450 PONIENTE COL CENTRO, CP. 27000 TORREÓN, COAH.	MTE020338	MTE020318	
6	COLIMA	GABINO BARRERA Y ZARAGOZA NO.62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.	MTE020395	MTE020371	
7	CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C.P.30700 TAPACHULA CHIS.	MTE020346	MTE020342	
8	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1101, COL. CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	MTE020305	MTE020317	
8	CHIHUAHUA CD JUAREZ	ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF NO.3970 ZONA PRONAF CP. 32310 CD. JUÁREZ, CHIH.	MTE020366	MTE020398	
9	CENATI MEXICO	TOKIO 80 MEZANINE COL. JUAREZ DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F.	MTE020414	MTE020422	
			MTE020308	MTE020401	
			MTE020385	MTE020414	
9	CONTABILIDAD	DURANGO 167 COL. ROMA DELEG. CUAUHTEMOC C.P. MEXICO, D.F.	MTE020355	MTE020413	
10	DURANGO	AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO S/N ENTRE AV. NORMAL CP. 34000, DURANGO DGO.	MTE020374	MTE020344	



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
11	GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. INSURGENTES COL. LOS PARAÍDOS CP. 37320, LEÓN, GTO.	MTE020328	MTE020364	
12	GUERRERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95, COL CENTRO CP. 39350 ACAPULCO, GRO.	MTE020361	MTE020363	
13	HIDALGO	PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407, PLANTA BAJA COL. CÉSPEDES C.P. 42090 PACHUCA HGO.	MTE020369	MTE020379	
14	JALISCO	BELISARIO DGUEZ. NO. 1000 ESQ. CON SIERRA MORENA COL. OBLATOS CP. 44340 GUADALAJARA JAL.	MTE020324	MTE020384	
			MTE020362	MTE020323	
15	MEX NAUC	AV. LOMAS VERDES S/N COL EX-EJIDO DEL ORO CP. 53120 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX..	MTE020400	MTE020377	
16	MEX TOLUCA	AV. JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ ESQ. CON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO CP. 50000 EDO. DE MÉX.	MTE020351	MTE020352	
17	MICHOACAN	AV. MADERO NO.1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA MICH.	MTE020370	MTE020341	
18	MORELOS	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 18, 3ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.	MTE020354	MTE020358	
19	NAYARIT	CALZ. DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. CENTRO CP. 63160 TEPIC, NAYARIT.	MTE020359	MTE020393	
20	CENATI MONTERREY	CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MTE020311	MTE020357	
			MTE020392	MTE020345	
			MTE020375	MTE020331	
			MTE020430	MTE020382	
21	OAXACA	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621 COL. CENTRO CP. 68000 OAXACA, OAX.	MTE020322	MTE020350	
22	PUEBLA	CALLE 4 NTE, NO. 2005, 2DO. PISO, COL. CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	MTE020432		ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION SUR DF



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
					POPOCATEP ETL 14
			MTE020313	MTE020315	
23	QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 COL. DEL PRADO CP. 76038, QUERÉTARO, QRO.	MTE020360	MTE020309	
24	QUINTANA ROO	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO CP. 77000 CHETUMAL Q. ROO	MTE020368	MTE020388	
25	SAN LUIS POTOSI	INSURGENTES NO. 100 ESQ. CON MORELOS COL. CENTRO CP. 78000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	MTE020418	MTE020365	
26	SINALOA	AV. FCO ZARCO Y CALLE JESÚS ANDRADE S/N COL. GUADALUPE CP. 8000 CULIACAN, SIN	MTE020343	MTE020406	
26	SINALOA MAZATLAN	AV. DEL MAR NO. 500 COL. CENTRO CP. 82000 MAZATLÁN, SIN.	MTE020312	MTE020307	
27	SONORA	5 DE FEBRERO NO. 205 NTE. ENTRE ALLENDE Y NAINARI COL. CENTRO CP. 85000 SONORA	MTE020390	MTE020396	
27	SONORA HERMOSILLO	CALLE ISIDRO OLVERA S/N ENTRE BLVD. MORELOS Y CALLE JUÁREZ COL. CONSTITUCION CP. 83210 HERMOSILLO, SON.	MTE020310	MTE020378	
28	TABASCO	AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. 1ERO. DE MAYO CP. 086190 VILLAHERMOSA, TAB.	MTE020325	MTE020326	
29	TAMAULIPAS	CENTRO EDUCATIVO MEDICO Y. CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. SOSA CP. 87120, CD. VICTORIA, TAMS.	MTE020334	MTE020411	
29	TAMAULIPAS MATAMOROS	SEGUNDA Y ALVARO OBREGON NO. 238, COL. JARDIN CP. 87330 MATAMOROS TAMS.	MTE020335	MTE020356	
30	TLAXCALA	BLVD. GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, CP.90000 TLAXCALA, TLAX.	MTE020415	MTE020404	
31	VER NTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO CP. 91000 JALAPA, VER..	MTE020399	MTE020403	
31	VER NTE VER PTO	CUAUHTEMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR CP. 91897 VERACRUZ, VER.	MTE020386	MTE020383	



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CLAVE CDI Ó CENATI	DELEGACION	DOMICILIO	NUMERO SERIE		OBSERVACIONES
			IMPRESORAS		
32	VER SUR	PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO CP. 94350 ORIZABA, VER.	MTE020387	MTE020389	
33	YUCATAN	CALLE 34 X 41, NO. 439 COL. INDUSTRIAL CP. 97150 MERIDA, YUC.	MTE020320	MTE020316	
34	ZACATECAS	RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIA FEDERALES CP. 98618 ZACATECAS ZAC.	MTE020348	MTE020330	
39	DF NORTE	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NO. 5421, COL. CAPULTITLAN O MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEG. GUSTAVO A. MADERO MÉXICO D.F.	MTE020349	MTE020405	
			MTE020327	MTE020408	
40	DF SUR	POPOCATEPETL NO. 14 6TO. PISO COL. EXHIPODROMO CONDESA CP. 06170 MÉXICO D.F.	MTE020444		ESTA IMPRESORA CORRESPONDE A LA 1/2 SOLUCION QUE ESTA INSTALADA EN DELEGACION PUEBLA EL SERVIDOR ESTA UBICADO AQUI
			MTE020372	MTE020329	
		CALZ. DE LA VIGA NO. 11174 COL. EL TRIUNFO CP. 09430 MÉXICO D.F.	MTE020402	MTE020367	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

